

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	O-DIDAI/SUB-246-2022
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-246-2022
SIAD No.:	608686
Fecha del Nombramiento:	23 de noviembre de 2022
Fecha de entrega del Informe:	2 de diciembre de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	5 de diciembre de 2022
Nombre del Consultor:	Lic. José Alejandro Davila Alvarez
Nombre Acompañamiento Consultor:	Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe de Auditoría CAI: 00045; verificación de la ejecución de la subvención de la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-
Áreas Examinadas:	No aplica
Período Auditado:	No aplica

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-246-2022
SIAD 608686**

**CONSEJO O CONSULTORIA DE PRIMER SEGUIMIENTO
A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN EL INFORME CAI: 00045
SOBRE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2022, DE VERIFICACIÓN QUE LOS
FONDOS SEAN EJECUTADOS DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS DEL
CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS
MAYAS -ACEM- BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2022

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el NOMBRAMIENTO O-DIDAI/SUB-246-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, realice consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe de Auditoría CAI: 00045, sobre la Auditoría de Cumplimiento y Financiera del 1 de enero al 31 de julio de 2022, de verificación que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECIFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de la auditoría de cumplimiento y financiera a las cláusulas contractuales del convenio de subvención número 02-2022, suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente y la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo se resumen a continuación:

1. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

De conformidad con el formulario SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados, se estableció que se implementaron recomendaciones, por las razones siguientes:

1.1 Deficiencias primera parte

1.1.1 Se dio seguimiento al Oficio No. 211-2022 de fecha 6 de octubre de 2022, relacionado con la rectificación de la caja fiscal de mayo de 2022, producto del cual, la Contraloría General de Cuentas emitió la providencia DAS-03-PROV-0294-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, la cual no indica el procedimiento para realizar la rectificación; asimismo, se giraron instrucciones a la Contadora General respecto a que, en todos los procesos contables que se realizan y en especial para la elaboración de cajas fiscales se verifique y analice la información, previo a su presentación para evitar cometer errores.

1.1.2 Se giraron instrucciones a la contadora de ACEM, para que al momento de elaborar las cajas fiscales no se cometan errores; asimismo, se presentaron las cajas fiscales de septiembre y octubre, en las cuales no se observan errores.

La recomendación requiere de 4 cajas fiscales consecutivas para confirmar que la deficiencia en las cajas fiscales fue subsanada, no obstante, en las cajas fiscales presentadas de septiembre y octubre se puede observar que los errores de impresión fueron corregidos.

1.1.3 Se giraron instrucciones a la contadora de ACEM, para que, al iniciar a recibir los fondos de subvención económica, presente propuesta del programa de ejecución y uso de los fondos, la cual será analizada en conjunto con la Junta Directiva para su aprobación, debiendo considerar los sueldos y las compras de materiales y suministros de igual importancia.

1.2 Deficiencias tercera parte

1.2.1 Se solicitó a los establecimientos educativos, no efectuar cobros directos e indirectos a los padres de familia o encargados de los alumnos para el funcionamiento y remozamiento del centro educativo y se les recomendó que busquen otro tipo de financiamiento para solventar dichos gastos.

El resultado que las recomendaciones estén implementadas, fortalece el control interno y mejora el desempeño de las unidades administrativas, lo cual coadyuva al logro de sus metas y objetivos.

2. RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados, se estableció que se tienen recomendaciones en proceso, por las razones siguientes:

2.1 Deficiencias primera parte

2.1.1 Se solicitó al coordinador técnico administrativo de ACEM y a los directores y representantes legales de las asociaciones propietarias de los Centros Educativos Mayas, para que en las divulgaciones en distintos medios se consigne la frase “Los Centros Educativos Mayas son subvencionadas por el Ministerio de Educación” y “El Centro Educativo es Subvencionado por el Ministerio de Educación”. Sin embargo, no se presentó suficiente evidencia del cumplimiento a estas instrucciones; asimismo, se consultó la página de internet y Facebook de la ACEM, en las cuales no se observa las frases indicadas.

2.1.2 Se solicitó opinión jurídica a la DIDEDUC Guatemala Occidente, para evaluar los documentos descritos (Mandato No. 15 y Resoluciones); así como para determinar si es adecuado que la ACEM suscriba convenios con las Asociaciones propietarias de los Centros Educativos; la cual, está pendiente de ser emitida y se lleven a cabo las acciones que de ella se deriven.

2.2 Deficiencias segunda parte

2.2.1 Se solicitó opinión jurídica a la DIDEDUC Guatemala Occidente, al respecto si la decisión de delegar en los Centros Educativos la responsabilidad de ser quienes administren y liquiden el fondo de la subvención ante la Contraloría General de Cuentas es adecuado y no contraviene lo establecido en el Convenio de Subvención suscrito entre la ACEM y el MINEDUC; la cual, está pendiente de ser emitida y se lleven a cabo las acciones que de ella se deriven.

2.2.2 Se solicitó opinión jurídica a la DIDEDUC Guatemala Occidente, si cada Centro Educativo debe comprobar el descuento del ISR o si es la Contadora de la ACEM la responsable de llevar este control, según el convenio suscrito; la cual, está pendiente de ser emitida y se lleven a cabo las acciones que de ella se deriven.

2.2.3 Se solicitó opinión jurídica a la DIDEDUC Guatemala Occidente, respecto a si en bonificación incentivo solamente se debe pagar los Q250.00 que establece el decreto 37-2001; la cual, está pendiente de ser emitida y se lleven a cabo las acciones que de ella se deriven.

2.2.4 Se convocó a una reunión a la junta directiva de la ACEM, el 9 de diciembre de 2022, para determinar una política salarial que uniforme los pagos de salarios y evidenciar mayor transparencia en la utilización de los fondos de la subvención económica; sin embargo, no se presentó evidencia de lo acordado en la referida reunión, como de la ejecución de la política salarial.

2.2.5 Se solicitó opinión jurídica a la DIDEDUC Guatemala Occidente, respecto al procedimiento por medio del cual la ACEM al establecer aumentos de sueldo, estén documentados y autorizados en el año que se efectúan, y puedan ser aplicados en los Centros Educativos, así mismo, si es posible o no, efectuar la contratación de servicios del personal, basados en la Ley de Contrataciones del Estado; la cual, está pendiente de ser emitida y se lleven a cabo las acciones que de ella se deriven.

2.2.6 Se solicitó opinión jurídica a la DIDEDUC Guatemala Occidente, en relación a si es apropiada la contratación de una auditora con los fondos provenientes de la subvención económica otorgada por el Ministerio de Educación; la cual, está pendiente de ser emitida y se lleven a cabo las acciones que de ella se deriven.

2.3 Deficiencias tercera parte

2.3.1 Se solicitó pronunciamiento por escrito a la DIDEDUC Guatemala Occidente, si es factible que la DIDEDUC pueda realizar la apertura y cambios en los formularios del Sistema de Transferencias Subsidios y Subvenciones TSS, con los datos de la subvención; el cual, está pendiente de ser emitido y se lleven a cabo las acciones que de él se deriven.

2.4 Deficiencias varias

2.4.1 Se presentó evidencia de reuniones sostenidas con la junta directiva y personal de la coordinación de ACEM, para abordar las deficiencias determinadas en el Informe de Auditoría Interna CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022, entre ellas acordaron solicitar dictámenes jurídicos, para establecer lo correspondiente al pago de indemnizaciones.

No se presentó las referidas solicitudes de opiniones jurídicas como de las acciones que de ellas se puedan derivar.

2.4.2 Se presentó evidencia de las visitas de monitoreo realizadas por la SUBFOCE de la DIEDUC Guatemala Occidente, a 2 de los centros educativos adscritos a la ACEM, haciendo falta el respaldo del monitoreo a los restantes 16 establecimientos educativos.

El resultado que la recomendación esté en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, riesgo de sanción económica por incumplimiento de recomendaciones, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

Será en un segundo y último seguimiento de auditoría, que se verificara el cumplimiento a la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso, derivado que se depende de la emisión opiniones de terceros.



Lic. José Alejandro Davila Alvarez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado CPA No. 3066



Lic. Byron Roberto Ramirez Valarde
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 7906 C.C.E.E.



M. A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Monzon Perez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Formulario MR-1

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente		
Tipo de Auditoría:	Auditoría de cumplimiento y financiera a las cláusulas contractuales del convenio de subvención número 02-2022, suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente y la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-		
Nombramiento Actual:	O-DIDA/SUB-246-2022	Informe de Seguimiento:	CAI 00045
Consultor Encargado:	Lic. José Alejandro Davila Alvarez	Acompañamiento:	Byron Roberto Ramirez Velarde

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Incumplida	

DEFICIENCIAS PRIMERA PARTE

Deficiencia	En la Caja fiscal de la ACEM, correspondiente al mes de mayo de 2022, en el registro de los ingresos del mes, folio 813261 se registró el pago de la subvención económica por valor de Q.7,171,349.00 sin embargo, en la caja fiscal del mes de junio tomé en cuenta dicho valor. En el estado de cuenta emitido por BANRURAL, el crédito por valor de los Q.7,171,349.00 aparece en el mes de junio. En los ingresos del mes de junio de 2022, folio 813265 correspondiente a los ingresos se volvió a registrar el valor de Q.7,171,349.00; en esa oportunidad si se tomó en cuenta en el saldo para el siguiente mes que era julio. Es importante mencionar que el error no ha sido corregido, por lo que, en los registros de ingresos de la caja fiscal, dicho valor aparece operado dos veces una en el mes de mayo y la otra en junio.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM	✓			Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó evidencia del seguimiento a la opinión técnica solicitada a Contraloría General de Cuentas con Oficio No. 211-2022 de fecha 6 de octubre de 2022, así como de las instrucciones giradas a la Contadora General respecto a que, en todos los procesos contables que se realizan y en especial para la elaboración de cajas fiscales se verifique y analice la información, previo a su presentación para evitar cometer errores; asimismo, se presentó la
-------------	---	--	---	--	--	---

63
Gibervana B. Aguilar
PERITO CONTADOR
REG. No. 1-5-151828

63
Gibervana B. Aguilar

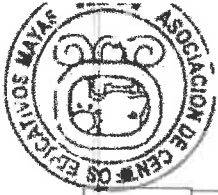


[Handwritten signature]

6 Esperanza Aguilar
PERITO CONTADOR
REG. No. 1-5-151828

[Handwritten signature]

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso Pendiente	
	Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, así como la contadora de la ACEM, den seguimiento al Oficio No. 211-2022 de fecha 6 de octubre de 2022 que fue dirigido a la Contraloría General de Cuentas, y donde solicitaron opinión técnica para rectificar la caja fiscal de ingresos correspondiente al mes de mayo del año 2022, y después de obtener la respuesta procedan a realizar la corrección correspondiente, así mismo, que la Contadora verifique la información para evitar cometer ese tipo de error.				providencia DAS-03-PROV-0294-2022 de fecha 28 de octubre de 2022 de la Contraloría General de Cuentas, la cual no indica el procedimiento a seguir para rectificar la caja fiscal de mayo 2022. En virtud de haber realizado las acciones contenidas en la recomendación, la misma se considera atendida o realizada.
	Deficiencia En las Forma 200-A-3 de la caja fiscal de ACEM, se observan varios folios anulados, por error de registro o de impresión. Recomendación Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, gire instrucciones a la contadora, para que al momento de elaborar las cajas fiscales, no se cometan errores, haciendo uso de la Forma 200-A-3 Caja Fiscal de Ingresos y Egresos Electrónica que ya tramitaron, lo que permitirá que al tener la rendición de cuatro meses consecutivos, se pueda confirmar si la deficiencia en las cajas fiscales fue subsanada.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM Contadora General de ACEM	✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó las instrucciones giradas a la contadora de ACEM, para que al momento de elaborar las cajas fiscales no se cometan errores, asimismo se presentó las cajas fiscales de septiembre y octubre, en las cuales no se observan error alguno. La recomendación requiere de 4 cajas fiscales consecutivas para confirmar que la deficiencia en las cajas fiscales fue subsanada, no obstante, en las cajas fiscales presentadas de septiembre y octubre

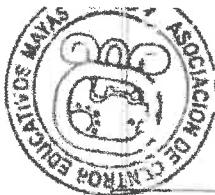


[Handwritten signature]

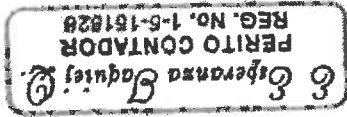
GOBIERNO DE YUCATÁN
PERITO CONTADOR
REG. NO. 1-5-151826

[Handwritten signature]

No.	Condición y Recomendación	Mano del responsable	Situación			Ubservaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
						se puede observar que los errores de impresión fueron corregidos; así también, se giraron las instrucciones correspondientes para que se eviten estos errores. Por tal motivo la recomendación se considera realizada.
	Deficiencia Se determinó que, al mes de julio de 2022, en los 18 Centros Educativos la ejecución en los rubros de materiales y suministros, así como material didáctico educativo, no han efectuado gastos, mostrando una ejecución del 0%, en dichos rubros. Recomendación El representante legal de la ACEM gire instrucciones a la contadora, para que al empezar a recibir los fondos de la subvención, programe adecuadamente el uso de los mismos conforme los porcentajes establecidos para cada rubro, tal y como están establecidos en el Convenio de Subvención suscrito y que fue firmado y aceptado por la Asociación, para no incumplir con el mismo, en virtud que los mismos son igual de importantes en la gestión educativa dirigida al beneficio de los alumnos de los centros educativos; y debido a que la Asociación acepto según Convenio Suscrito, recibir los fondos conforme estos fueran asignados y en ningún momento se estableció que se le daría prioridad a los Sueldos y Salarios.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM Contadora General de ACEM	✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó el Oficio No. 245-2022, con el cual se giraron instrucciones a la contadora general de ACEM, las cuales se transcriben literalmente: "Al iniciar a recibir los fondos de subvención económica, presente a la Coordinación Administrativa la propuesta del programa de ejecución y uso de los fondos conforme a los porcentajes establecidos para cada rubro, establecidos en el convenio de subvención económica; la programación será analizada en conjunto con la Junta Directiva para su aprobación, dicha propuesta debe considerar que tanto los sueldos como las compras de materiales y suministros son importantes en la labor educativa realizada en beneficio de los alumnos de los centros educativos beneficiados".	

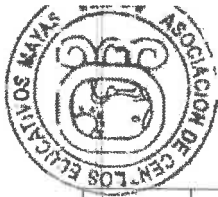


[Handwritten signature]

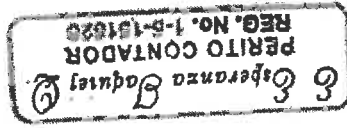


[Handwritten signature]

Nó.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
						En virtud del haber realizado las acciones requeridas, la recomendación se considera cumplida.
	Deficiencia En la inclusión y divulgación por medios escritos, digitales y electrónicos del aporte que el MINEDUC efectúa a la ACEM, sólo presentaron evidencias de material escrito de la ACEM, donde se cumple este requisito, sin embargo en los informes Técnicos Administrativos que son presentados de forma trimestral por los establecimientos, 17 de estos no incluyen en los informes que presentan la inclusión y divulgación del aporte efectuado por MINEDUC, y tampoco lo incluyen en las redes sociales de la ACEM y de los 18 establecimientos educativos (portal web, twitter y facebook). Recomendación El representante legal de la ACEM, gire instrucciones para que se efectúe una adecuada supervisión por parte de la ACEM y se verifique, para que tanto en la Coordinación Administrativa de la ACEM, como en los Centros Educativos, se divulgue por los medios descritos en la presente condición el apoyo económico que el MINEDUC les brinda, a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM Coordinación Administrativa de ACEM	✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó los oficios mediante los cuales se solicitó al coordinador técnico administrativo de ACEM y a los directores y representantes legales de las asociaciones propietarias de los Centros Educativos Mayas, para que en las divulgaciones en distintos medios se consigne la frase "Los Centros Educativos Mayas son subvencionadas por el Ministerio de Educación" y "El Centro Educativo es Subvencionado por el Ministerio de Educación". Sin embargo, no se presentó suficiente evidencia del cumplimiento a las instrucciones giradas, asimismo, se consultó la página de internet y Facebook de la ACEM, en las cuales se puede observar que no se ha cumplido con lo solicitado. Por tal motivo, la recomendación se considera en proceso.	



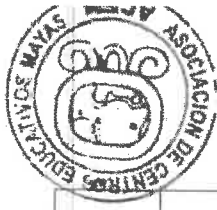
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

No.	Conclusión y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Condición En la verificación de la cláusula del Convenio No. 02-2022 suscrito entre la ACEM y la DIEDUC Guatemala Occidente, que refiere a las prohibiciones, y específicamente a ceder los derechos que provengan del Convenio, se constató que la -ACEM-, suscribe Convenio de Subvención Económica con los Presidentes y Representantes Legales de las Asociaciones que son propietarias de los 18 Centros Educativos descritos en la Cláusula Tercera del Convenio, con el objeto de asignar fondos de la subvención económica a dichas Asociaciones. Así mismo, las Formas 63- A2 "Recibo de Ingresos Varios", que respaldan los aportes económicos que la ACEM recibe para distribuirlos a los Centros Educativos, son emitidos y firmados por los Representantes de las Asociaciones propietarias de los Centros Educativos. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, opinión jurídica para evaluar los documentos descritos (Mandato No. 15 y Resoluciones); así como para determinar si es adecuado que la ACEM suscriba convenios con las Asociaciones propietarias de los Centros Educativos, en virtud de que, con dicho procedimiento, son las Asociaciones las responsables de ejecutar los fondos del convenio y emitir sus propias cajas fiscales, por medio de sus Centros Educativos, y, la responsabilidad de la ACEM queda solamente de distribuir el fondo asignado, lo cual a criterio de auditoría	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó el Oficio No. 248-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó la opinión jurídica para evaluar los documentos descritos (Mandato No. 15 y Resoluciones); así como para determinar si es adecuado que la ACEM suscriba convenios con las Asociaciones propietarias de los Centros Educativos; asimismo, se indica que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.

No.	Condicción y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	contradice el convenio actual; y, de ser factible dicho proceso sería de establecerse en las cláusulas del Convenio que suscribe la ACEM con el MINEDUC. Así mismo, se recomienda a las autoridades de la ACEM que de la respuesta que proporcione la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, soliciten la actualización tanto de los datos que contiene el Mandato No. 15, como de las Resoluciones emitidas por las Direcciones Departamentales de Educación.					
DEFICIENCIAS SEGUNDA PARTE						
	Deficiencia En el Convenio No. 02-2022, suscrito entre la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM- y la DIDEUC Guatemala Occidente, establece que la ACEM, "es la cuentadante y responsable de la administración y liquidación de los aportes económicos, a través de las respectivas cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-"; sin embargo, la ACEM, a través de los Convenios que suscribió con las 18 Asociaciones, propietarias de los Centros Educativos, también les establece que dichas asociaciones sean cuentadantes y responsables de la administración, ejecución y liquidación de los aportes económicos a través de las cajas fiscales ante la CGC. Lo anterior se considera como duplicidad de responsabilidades ante la Contraloría General de Cuentas y delegación de responsabilidades de la ACEM para con las Asociaciones propietarias de los Centros Educativos.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó el Oficio No. 249-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó la opinión jurídica respecto si la decisión de delegar en los Centros Educativos la responsabilidad de ser quienes administren y liquiden el fondo de la subvención ante la Contraloría General de Cuentas es adecuado y no contraviene lo establecido en el Convenio de Subvención suscrito entre la ACEM y el MINEDUC; asimismo, se indica que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación

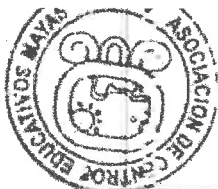


[Handwritten signature]

PERITO CONTADOR
REG. No. 1-5-151826
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, opinión jurídica respecto si la decisión de delegar en los Centros Educativos la responsabilidad de ser quienes administren y liquiden el fondo de la subvención ante la Contraloría General de Cuentas es adecuado y no contraviene lo establecido en el Convenio de Subvención suscrito entre la ACEM y el MINEDUC, ya que a criterio de la DIDAI, es la ACEM la responsable de efectuar la administración, ejecución y liquidación de los fondos, según lo indicado en el convenio de subvención.					Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.
	Deficiencia Se observó que en los registros de las nóminas que evidencian el pago de sueldos, figuran 10 Centros Educativos en los que no se realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, gire instrucciones a la contadora, para que verifique constantemente, a todos los Centros Educativos, que quienes paguen salarios afectos a la retención del ISR, lo efectúen en cuanto reciban fondos de la subvención y realicen el pago de salarios, ya que en el convenio suscrito, se indica que los fondos serán asignados conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera, situación que fue aceptada por la ACEM, al firmar el convenio.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó el Oficio No. 250-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó opinión jurídica, si cada Centro Educativo, debe comprobar el descuento del ISR o si es la Contadora de la ACEM la responsable de llevar este control, según el convenio suscrito; de lo cual indican que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.



3. Esperanza B. Aquino
PERITO CONTADOR
REG. NO. 1-5-151826

2. 1652

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Así mismo, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, Opinión Jurídica, respecto a si cada Centro Educativo, debe comprobar el descuento del ISR o si es la Contadora de la ACEM la responsable de llevar este control, según el convenio suscrito; ya que en la presente deficiencia la ACEM para responder, solicito esta información a los Centros Educativos quienes respondieron y según el convenio la ACEM es la responsable de la administración, ejecución y liquidación de los fondos, es decir la ACEM debería llevar el control del pago de salarios, efectuando el cálculo de bonos y descuentos en las nóminas de los Centros Educativos, en base a su política de sueldos y salarios, en virtud de que según el comentario de los responsables esta información la maneja cada Centro Educativo, sin evidencia de que sea revisada por la ACEM.					Asimismo, se presentó evidencia de las retenciones efectuadas y pagadas del ISR de asalariados, de distintos centros educativos mayas. Derivado de lo indicado y a la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.
	Condición Según muestra de Centros Educativos, se observó que, en las nóminas o planilla de sueldos, el pago de bonificación incentivo es mayor a lo establecido en la Ley. (Ver Anexo No. 2). Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, Opinión Jurídica, respecto a si en bonificación incentivo solamente se debe pagar los Q250.00 que establece el decreto 37-2001, situación que Auditoría Interna es del criterio que así debe ser, y de la respuesta obtenida, proceda realizar las acciones correspondientes.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación se presentó el Oficio No. 252-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó opinión jurídica respecto a si en bonificación incentivo solamente se debe pagar los Q250.00 que establece el decreto 37-2001; de lo cual, indican que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación

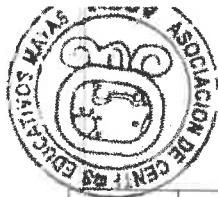


[Handwritten signature]

PERITO CONTADOR
REG. NO. 1-5-161828
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.	Condición y Recomendación	Número del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
						Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.
	Condición En el cálculo y pago de los salarios de los Centros Educativos, se observó que la ACEM no ha establecido montos de sueldos, conforme a los puestos del personal docente y administrativo, ya que no existe uniformidad en la determinación de los mismos, en vista de que en algunos casos el cálculo del pago se realiza por hora, y, en otros mensual, lo cual, a la vez de ser una deficiencia, limita determinar adecuadamente la verificación de los sueldos pagados. Así mismo, en Convenios que la ACEM suscribe con las Asociaciones Propietarias de los Centros Educativos, establece que "el salario del personal docente, administrativo y operativo debe estar acorde a los criterios, funciones, responsabilidades, y otros, establecidos en la política salarial de la Asociación beneficiada" en este caso, a las políticas salariales de cada Asociación propietaria de los Centros Educativos y no a las políticas de la ACEM. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, convoque a la Junta Directiva de la ACEM, para establecer e incluir en la Política Salarial de la ACEM, las formas de pago, procedimiento de cálculo y el valor de los salarios, que deben aplicar los Centros Educativos en base a esta normativa, lo que permitirá	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM	✓			Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se informa que se convocó a una reunión a la junta directiva de la ACEM, el 9 de diciembre de 2022, para determinar una política salarial que uniforme los pagos de salarios y evidenciar mayor transparencia en la utilización de los fondos de la subvención económica; sin embargo, no se presentó evidencia de lo acordado en la referida reunión como de la ejecución de la política salarial. Por tal motivo, la recomendación se considera en proceso.



[Handwritten signature]

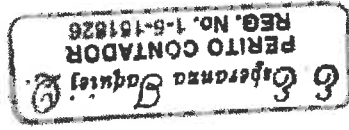
PERITO CONTADOR
REG. No. 1-5-151828
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.	Condición y Recomendación	Miembro del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	uniformidad en el pago de sueldos, proporcionando mayor transparencia en la utilización de la subvención económica, así como al control interno que tiene la ACEM para la administración, ejecución y liquidación de los recursos, así como una fiscalización adecuada, la cual en la presente auditoría no se pudo efectuar.					
	Condición En la muestra de 6 Centros Educativos, se observó que los contratos laborales elaborados en los años 2017, 2018, y 2021, establecen salarios menores a los que se pagan en el presente año, no existiendo en los contratos cláusula o punto que establezca la forma o requisito para que se pueda realizar aumento al salario, como los efectuados este año. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, opinión jurídica, respecto al procedimiento por medio del cual la ACEM al establecer aumentos de sueldo, estén documentados y autorizados en el año que se efectúan, y puedan ser aplicados en los Centros Educativos, así mismo, si es posible o no, efectuar la contratación de servicios del personal, basados en la Ley de Contrataciones del Estado.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI-00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación se presentó el Oficio No. 254-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó opinión jurídica respecto al procedimiento por medio del cual la ACEM al establecer aumentos de sueldo, estén documentados y autorizados en el año que se efectúan, y puedan ser aplicados en los Centros Educativos, así mismo, si es posible o no, efectuar la contratación de servicios del personal, basados en la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, informan que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.



[Handwritten signature]

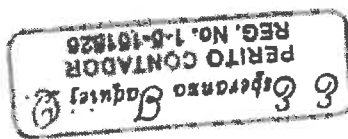


[Handwritten signature]

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Condición En la nómina de la ACEM, figura la contratación de una Auditora, quien como parte del trabajo que realiza, según consta en los informes trimestrales de enero a junio de 2022 que presentó la ACEM, consistió en 8 auditorías a Centros Educativos, evaluando el periodo 2021, periodo que ya fue examinado por Auditoría Interna del MINEDUC. Es importante mencionar que el convenio suscrito establece que la fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación, es responsabilidad del MINEDUC por medio de las Unidades correspondientes, entre las cuales se menciona la Dirección de Auditoría Interna; así mismo, dicho convenio establece que la fiscalización de fondos aportados corresponde a la Contraloría General de Cuentas. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, opinión jurídica, en relación a si es apropiada la contratación de una auditora con los fondos provenientes de la subvención económica otorgada por el Ministerio de Educación, en virtud de que a criterio de Auditoría Interna del MINEDUC, la función de monitoreo y supervisión le corresponde a la DIDEUC Guatemala Occidente y la fiscalización a la Dirección de Auditoría Interna y la Contraloría General de Cuentas.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación se presentó el Oficio No. 256-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó opinión jurídica en relación a si es apropiada la contratación de una auditora con los fondos provenientes de la subvención económica otorgada por el Ministerio de Educación. Asimismo, informan que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.

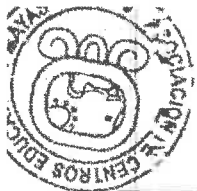


[Handwritten signature]

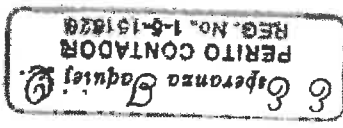


[Handwritten signature]

No.	Conclusión y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
DEFICIENCIAS TERCERA PARTE						
	Condición En la entrevista realizada a padres de familia de alumnos, en tres Centros Educativos atendidos por la ACEM, indicaron que realizan pagos o contribuciones por distintas razones, contradiciendo lo establecido en el convenio referente a no efectuar cobros directos o indirectos por la subvención otorgada. (Ver Anexo No. 3). Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, gire instrucciones a los establecimientos educativos para que no se reciban fondos provenientes de los padres de familia de los alumnos que estudian en los establecimientos, ya que el Ministerio de Educación entrega una Subvención Económica la cual está condicionada para no hacer algún cobro directo o indirecto a los padres de familia, por lo que se recomienda que las asociaciones busquen otro tipo de financiamiento para cubrir los gastos que según indican deben solventar como son los gastos de funcionamiento del centro educativo, servicio de agua potable, energía eléctrica, extracción de basura, y otras necesidades de cada uno de los Centros Educativos.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM	✓			Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presento sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, a través de Oficio No. 255-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, el representante legal de ACEM, solicitó a los establecimientos educativos, no efectuar cobros directos e indirectos a los padres de familia o encargados de los alumnos para el funcionamiento y remozamiento del centro educativo, y se les recomendó que busquen otro tipo de financiamiento para solventar dichos gastos. En virtud, de haberse realizado las acciones de la presente recomendación, la misma se considera realizada.

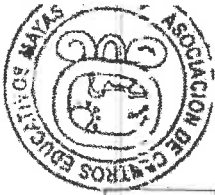


[Handwritten signature]

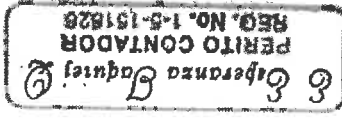


[Handwritten signature]

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Condición En la presentación de Informes Mensuales del consolidado del Avance Físico y Financiero, que deben ser presentados por la ACEM, se analizaron los informes de los meses de junio y julio del presente año, y, se observaron las deficiencias siguientes: En el Cuadro I Datos Generales de la Entidad Receptora, la información siguiente: i) Numeral 7 "Número y fecha del convenio", identifican el convenio con el número 004-2022 de fecha 08/03/2022. Lo anterior refiere al Convenio de Subvención Económica para la Atención del Programa de Alimentación Escolar en Forma Gratuita; y, no hacen referencia a la subvención económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos." j) Numeral 8 "Número y fecha de la disposición legal que autorizó el convenio", describen Acuerdo Ministerial 16-2022 y 431-2022, sin embargo, los Acuerdos Ministeriales que autorizan los convenios de Alimentación y el de Servicios Educativos Gratuitos son los números 912-2022 y 1629-2022, respectivamente. k) Numeral 9 "Monto anual en Q", el monto anual que reportan es de Q 19,987,840.00, el cual corresponde a Q. 987,840.00 de la Subvención del Programa de Alimentación, y Q 19,000,000.00 del Programa de Servicios Educativos Gratuitos. Al respecto no describen la separación de los montos por tipo de subvención. l) En el Cuadro V "Personal contratado con recursos del Subsidio o Subvención", en la columna del plazo del contrato (meses) refieren el plazo de 12 meses, sin embargo, el plazo establecido en los contratos de trabajo indica "por tiempo indefinido".	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación se presentó el Oficio No. 257-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó pronunciamiento por escrito, si es factible que la DIDEUC pueda realizar la apertura y cambios en los formularios del Sistema con los datos de la subvención. Asimismo, informan que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. A la espera del referido pronunciamiento y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.



[Handwritten signature]

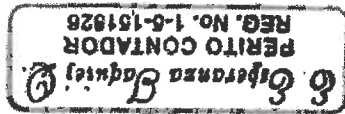


[Handwritten signature]

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, pronunciamiento por escrito, si es factible que la DIDEUC pueda realizar la apertura del Sistema y solicitar la realización de los cambios en los formularios del sistema, para que la información que le corresponde a la Asociación, pueda ser ingresada y cumplir de manera detallada en el Sistema de Transferencias Subsidios y Subvenciones TSS, con los datos de la subvención.					
DEFICIENCIAS VARIAS						
	Condición En el anteproyecto de presupuesto aprobado y presentado por la ACEM, como anexo al Convenio de Subvención Económica No. 02-2022, incluyó la planilla de indemnización del personal docente y administrativo correspondiente al año 2022 por un valor de Q1,245,477.89, tanto de la Coordinación de la ACEM, como de cada Centro Educativo, la ACEM lo justifica en que se basan por lo descrito en su propia Política Salarial, la cual en el numeral "g", literal "h" literalmente indica "... derivado a la modalidad de otorgamiento del aporte económico, ocasiona que la -ACEM- no disponga de recursos económicos para acumular pasivo laboral con el personal que labora en los centros educativos, en virtud de ello se liquida anualmente a cada trabajador, pagándole los 12 salarios que establece la ley, prestaciones laborales que incluye bono 14 y aguinaldo, asimismo se le indemniza anualmente para finalizar la.	Director Departamental de Educación		✓		Mediante Oficio No. 032/DDEGO/SUBFOCE/SAAG/2022 presentado el 1 de diciembre de 2022, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó evidencia de reuniones sostenidas con la junta directiva y personal de la coordinación de ACEM, para abordar las deficiencias determinadas en el referido informe, entre ellas acordaron solicitar dictámenes jurídicos para determinar lo correspondiente al pago de indemnizaciones. Por tal motivo la recomendación se considera en proceso.



[Signature]



[Signature]

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso	
	relación laboral.”; no obstante que el artículo 82 del Código de Trabajo establece que solo procede la indemnización por despido injustificado del trabajador y por causas previstas en el artículo 79 de la misma ley. Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, efectúe las acciones correspondientes para que sea corregido el pago de indemnización programado para el mes de diciembre 2022, a todo el personal que autorizó en la ACEM, y que en lo sucesivo no programen el pago de indemnización.				
	Deficiencia En el período de enero a julio de 2022, la Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de la DIEDUC Guatemala Occidente, no ha realizado supervisión y monitoreo, y presentó una programación a realizarse en el período del 18/08/2022 al 06/09/2022, y, solamente a 6 de los 18 Centros Educativos. Recomendación Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y dé seguimiento a las mismas para verificar su cumplimiento, a efecto de que realice oportunamente las actividades de supervisión y monitoreo en todos los Centros Educativos propiedad de las Asociaciones adscritas a la ACEM.	Director Departamental de Educación Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa	✓		Mediante Oficio No. 032/DDEGO/SUBFOCE/SAAG/2022 presentado el 1 de diciembre de 2022, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó evidencia de las visitas de monitoreo realizadas por SUBFOCE, a 2 de los centros educativos adscritos a la ACEM, haciendo falta el respaldo del monitoreo a los restantes 16 establecimientos. Por tal motivo, la recomendación se considera en proceso.

Fecha: 1 de diciembre de 2022.

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:		Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente			
Tipo de Auditoria:		Auditoría de cumplimiento y financiera a las cláusulas contractuales del convenio de subvención número 02-2022, suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente y la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-			
Nombramiento Actual:		O-DIDA/SUB-246-2022	Informe de Seguimiento:		CAI 00045
Consultor Encargado:		Lic. José Alejandro Davila Alvarez	Acompañamiento:		Byron Roberto Ramirez Velazquez

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Incumplida	
DEFICIENCIAS PRIMERA PARTE						
Deficiencia	En la Caja fiscal de la ACEM, correspondiente al mes de mayo de 2022, en el registro de los ingresos del mes, folio 813261 se registró el pago de la subvención económica por valor de Q.7,171,349.00 sin embargo, en la caja fiscal del mes de junio en el campo de saldo del mes anterior, no se tomó en cuenta dicho valor. En el estado de cuenta emitido por BANRURAL, el crédito por valor de los Q.7,171,349.00 aparece en el mes de junio. En los ingresos del mes de junio de 2022, folio 813265 correspondiente a los ingresos se volvió a registrar el valor de Q.7,171,349.00; en esa oportunidad si se tomó en cuenta en el saldo para el siguiente mes que era julio. Es importante mencionar que el error no ha sido corregido, por lo que, en los registros de ingresos de la caja fiscal, dicho valor aparece operado dos veces una en el mes de mayo y la otra en junio.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM	Contadora General de ACEM	✓	Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó evidencia del seguimiento a la opinión técnica solicitada a Contraloría General de Cuentas con Oficio No. 211-2022 de fecha 6 de octubre de 2022, así como de las instrucciones giradas a la Contadora General respecto a que, en todos los procesos contables que se realizan y en especial para la elaboración de cajas fiscales se verifique y analice la información, previo a su presentación para evitar cometer errores; asimismo, se presentó la	



[Handwritten signature]



No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, así como la contadora de la ACEM, den seguimiento al Oficio No. 211-2022 de fecha 6 de octubre de 2022 que fue dirigido a la Contraloría General de Cuentas, y donde solicitaron opinión técnica para rectificar la caja fiscal de ingresos correspondiente al mes de mayo del año 2022, y después de obtener la respuesta procedan a realizar la corrección correspondiente, así mismo, que la Contadora verifique la información para evitar cometer ese tipo de error.					providencia DAS-03-PROV-0294-2022 de fecha 28 de octubre de 2022 de la Contraloría General de Cuentas, la cual no indica el procedimiento a seguir para rectificar la caja fiscal de mayo 2022. En virtud de haber realizado las acciones contenidas en la misma recomendación, la misma se considera atendida o realizada.
	Deficiencia En las Forma 200-A-3 de la caja fiscal de ACEM, se observan varios folios anulados, por error de registro o de impresión. Recomendación Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, gire instrucciones a la contadora, para que al momento de elaborar las cajas fiscales, no se cometan errores, haciendo uso de la Forma 200-A-3 Caja Fiscal de Ingresos y Egresos Electrónica que ya tramitaron, lo que permitirá que al tener la rendición de cuatro meses consecutivos, se pueda confirmar si la deficiencia en las cajas fiscales fue subsanada.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM Contadora General de ACEM	✓			Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó las instrucciones giradas a la contadora de ACEM, para que al momento de elaborar las cajas fiscales no se cometan errores, asimismo se presentó las cajas fiscales de septiembre y octubre, en las cuales no se observan error alguno. La recomendación requiere de 4 cajas fiscales consecutivas para confirmar que la deficiencia en las cajas fiscales fue subsanada, no obstante, en las cajas fiscales presentadas de septiembre y octubre



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
						se puede observar que los errores de impresión fueron corregidos; así también, se giraron las instrucciones correspondientes para que se eviten estos errores. Por tal motivo la recomendación se considera realizada.
	Deficiencia Se determinó que, al mes de julio de 2022, en los 18 Centros Educativos la ejecución en los rubros de materiales y suministros, así como material didáctico educativo, no han efectuado gastos, mostrando una ejecución del 0%, en dichos rubros. Recomendación El representante legal de la ACEM gire instrucciones a la contadora, para que al empezar a recibir los fondos de la subvención, programe adecuadamente el uso de los mismos conforme los porcentajes establecidos para cada rubro, tal y como están establecidos en el Convenio de Subvención suscrito y que fue firmado y aceptado por la Asociación, para no incumplir con el mismo, en virtud que los mismos son igual de importantes en la gestión educativa dirigida al beneficio de los alumnos de los centros educativos; y debido a que la Asociación aceptó según Convenio Suscrito, recibir los fondos conforme estos fueran asignados y en ningún momento se estableció que se le daría prioridad a los Sueldos y Salarios.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM Contadora General de ACEM	✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó los argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó el Oficio No. 245-2022, con el cual se giraron instrucciones a la contadora general de ACEM, las cuales se transcriben literalmente: "Al iniciar a recibir los fondos de subvención económica, presente a la Coordinación Administrativa la propuesta del programa de ejecución y uso de los fondos conforme a los porcentajes establecidos para cada rubro, establecidos en el convenio de subvención económica; la programación será analizada en conjunto con la Junta Directiva para su aprobación, dicha propuesta debe considerar que tanto los sueldos como las compras de materiales y suministros son importantes en la labor educativa realizada en beneficio de los alumnos de los centros educativos beneficiados".	

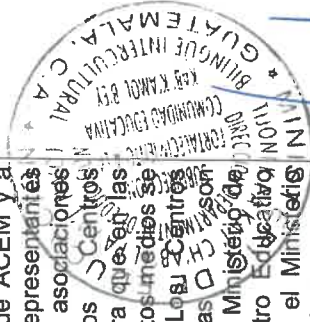


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
						En virtud del haber realizado las acciones requeridas, la recomendación se considera cumplida.
	Deficiencia En la inclusión y divulgación por medios escritos, digitales y electrónicos del aporte que el MINEDUC efectúa a la ACEM, sólo presentaron evidencias de material escrito de la ACEM, donde se cumple este requisito, sin embargo en los informes Técnicos Administrativos que son presentados de forma trimestral por los establecimientos, 17 de estos no incluyen en los informes que presentan la inclusión y divulgación del aporte efectuado por MINEDUC, y tampoco lo incluyen en las redes sociales de la ACEM y de los 18 establecimientos educativos (portal web, twitter y facebook). Recomendación El representante legal de la ACEM, gire instrucciones para que se efectué una adecuada supervisión por parte de la ACEM y se verifique, para que tanto en la Coordinación Administrativa de la ACEM, como en los Centros Educativos, se divulgue por los medios descritos en la presente condición el apoyo económico que el MINEDUC les brinda, a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM Coordinación Administrativa de ACEM	✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó los oficios mediante los cuales se solicitó al coordinador técnico administrativo de ACEM y a los directores y representantes legales de las asociaciones propietarias de los Centros Educativos Mayas, para que en las divulgaciones en distintos medios se consigne la frase "Los Centros Educativos Mayas D.H. Wilson subvencionados por el Ministerio de Educación" y "El Centro Educativo es Subvencionado por el Ministerio de Educación". Sin embargo, no se presentó suficiente evidencia del cumplimiento a las instrucciones giradas, asimismo, se consultó la página de internet y Facebook de la ACEM, en las cuales se puede observar que no se ha cumplido con lo solicitado. Por tal motivo, la recomendación se considera en proceso.	




No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Condición En la verificación de la cláusula del Convenio No. 02-2022 suscrito entre la ACEM y la DIEDUC Guatemala Occidente, que refiere a las prohibiciones, y específicamente a ceder los derechos que provengan del Convenio, se constató que la -ACEM-, suscribe Convenio de Subvención Económica con los Presidentes y Representantes Legales de las Asociaciones que son propietarias de los 18 Centros Educativos descritos en la Cláusula Tercera del Convenio, con el objeto de asignar fondos de la subvención económica a dichas Asociaciones. Así mismo, las Formas 63- A2 "Recibo de Ingresos Varios", que respaldan los aportes económicos que la ACEM recibe para distribuirlos a los Centros Educativos, son emitidos y firmados por los Representantes de las Asociaciones propietarias de los Centros Educativos. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, opinión jurídica para evaluar los documentos descritos (Mandato No. 15 y Resoluciones); así como para determinar si es adecuado que la ACEM suscriba convenios con las Asociaciones propietarias de los Centros Educativos; asimismo, se indica que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó el Oficio No. 248-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó la opinión jurídica para evaluar los documentos descritos (Mandato No. 15 y Resoluciones); así como para determinar si es adecuado que la ACEM suscriba convenios con las Asociaciones propietarias de los Centros Educativos; asimismo, se indica que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.



No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	contradice el convenio actual; y, de ser factible dicho proceso sería de establecerse en las cláusulas del Convenio que suscribe la ACEM con el MINEDUC. Así mismo, se recomienda a las autoridades de la ACEM que de la respuesta que proporcione la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, soliciten la actualización tanto de los datos que contiene el Mandato No. 15, como de las Resoluciones emitidas por las Direcciones Departamentales de Educación.					
DEFICIENCIAS SEGUNDA PARTE						
	Deficiencia En el Convenio No. 02-2022, suscrito entre la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM- y la DIDEUC Guatemala Occidente, establece que la ACEM, "es la cuentadante y responsable de la administración y liquidación de los aportes económicos, a través de las respectivas cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-"; sin embargo, la ACEM, a través de los Convenios que suscribió con las 18 Asociaciones, propietarias de los Centros Educativos, también les establece que dichas asociaciones sean cuentadantes y responsables de la administración, ejecución y liquidación de los aportes económicos a través de las cajas fiscales ante la CGC. Lo anterior se considera como duplicidad de responsabilidades ante la Contraloría General de Cuentas y delegación de responsabilidades de la ACEM para con las Asociaciones propietarias de los Centros Educativos.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó el Oficio No. 249-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó la opinión jurídica respecto si la decisión de delegar en los Centros Educativos la responsabilidad de ser quienes administren y liquiden el fondo de la subvención ante la Contraloría General de Cuentas es adecuado y no contraviene lo establecido en el Convenio de Subvención suscrito entre la ACEM y el MINEDUC; asimismo, se indica que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación




No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, opinión jurídica respecto si la decisión de delegar en los Centros Educativos la responsabilidad de ser quienes administren y liquiden el fondo de la subvención ante la Contraloría General de Cuentas es adecuado y no contraviene lo establecido en el Convenio de Subvención suscrito entre la ACEM y el MINEDUC, ya que a criterio de la DIDAI, es la ACEM la responsable de efectuar la administración, ejecución y liquidación de los fondos, según lo indicado en el convenio de subvención.					Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.
	Deficiencia Se observó que en los registros de las nóminas que evidencian el pago de sueldos, figuran 10 Centros Educativos en los que no se realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, gire instrucciones a la contadora, para que verifique constantemente, a todos los Centros Educativos, que quienes paguen salarios afectos a la retención del ISR, lo efectúen en cuanto reciban fondos de la subvención y realicen el pago de salarios, ya que en el convenio suscrito, se indica que los fondos serán asignados conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera, situación que fue aceptada por la ACEM, al firmar el convenio.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022, con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó el Oficio No. 250-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó opinión jurídica, si cada Centro Educativo, debe comprobar el descuento del ISR o si es la Contadora de la ACEM la responsable de llevar este control, según el convenio suscrito; de lo cual indican que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.



[Handwritten signature]



No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Así mismo, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, Opinión Jurídica, respecto a si cada Centro Educativo, debe comprobar el descuento del ISR o si es la Contadora de la ACEM la responsable de llevar este control, según el convenio suscrito; ya que en la presente deficiencia la ACEM para responder, solicito esta información a los Centros Educativos quienes respondieron y según el convenio la ACEM es la responsable de la administración, ejecución y liquidación de los fondos, es decir la ACEM debería llevar el control del pago de salarios, efectuando el cálculo de bonos y descuentos en las nóminas de los Centros Educativos, en base a su política de sueldos y salarios, en virtud de que según el comentario de los responsables esta información la maneja cada Centro Educativo, sin evidencia de que sea revisada por la ACEM.					Asimismo, se presentó evidencia de las retenciones efectuadas y pagadas del ISR de asalariados, de distintos centros educativos mayas. Derivado de lo indicado y a la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.
	Condición Según muestra de Centros Educativos, se observó que, en las nóminas o planilla de sueldos, el pago de bonificación incentivo es mayor a lo establecido en la Ley. (Ver Anexo No. 2). Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, Opinión Jurídica, respecto a si en bonificación incentivo solamente se debe pagar los Q250.00 que establece el decreto 37-2001, situación que Auditoría Interna es del criterio que así debe ser, y de la respuesta obtenida, proceda realizar las acciones correspondientes.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación se presentó el Oficio No. 252-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó opinión jurídica respecto a si en bonificación incentivo solamente se debe pagar los Q250.00 que establece el decreto 37-2001; de lo cual, indican que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación




No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
						Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.
	Condición En el cálculo y pago de los salarios de los Centros Educativos, se observó que la ACEM no ha establecido montos de sueldos, conforme a los puestos del personal docente y administrativo, ya que no existe uniformidad en la determinación de los mismos, en vista de que en algunos casos el cálculo del pago se realiza por hora, y, en otros mensual, lo cual, a la vez de ser una deficiencia, limita determinar adecuadamente la verificación de los sueldos pagados. Así mismo, en Convenios que la ACEM suscribe con las Asociaciones Propietarias de los Centros Educativos, establece que "el salario del personal docente, administrativo y operativo debe estar acorde a los criterios, funciones, responsabilidades, y otros, establecidos en la política salarial de la Asociación beneficiada" en este caso, a las políticas salariales de cada Asociación propietaria de los Centros Educativos y no a las políticas de la ACEM. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, convoque a la Junta Directiva de la ACEM, para establecer e incluir en la Política Salarial de la ACEM, las formas de pago, procedimiento de cálculo y el valor de los salarios, que deben aplicar los Centros Educativos en base a esta normativa, lo que permitirá	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM	✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se informa que se convocó a una reunión a la junta directiva de la ACEM, el 9 de diciembre de 2022, para determinar una política salarial que uniformar los pagos de salarios y evidenciar mayor transparencia en la utilización de los fondos de la subvención económica; sin embargo, no se presentó evidencia de lo acordado en la referida reunión como de la ejecución de la política salarial. Por tal motivo, la recomendación se considera en proceso.	



No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	uniformidad en el pago de sueldos, proporcionando mayor transparencia en la utilización de la subvención económica, así como al control interno que tiene la ACEM para la administración, ejecución y liquidación de los recursos, así como una fiscalización adecuada, la cual en la presente auditoría no se pudo efectuar.					
	Condición En la muestra de 6 Centros Educativos, se observó que los contratos laborales elaborados en los años 2017, 2018, y 2021, establecen salarios menores a los que se pagan en el presente año, no existiendo en los contratos cláusula o punto que establezca la forma o requisito para que se pueda realizar aumento al salario, como los efectuados este año. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, opinión jurídica, respecto al procedimiento por medio del cual la ACEM al establecer aumentos de sueldo, estén documentados y autorizados en el año que se efectúan, y puedan ser aplicados en los Centros Educativos, así mismo, si es posible o no, efectuar la contratación de servicios del personal, basados en la Ley de Contrataciones del Estado.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM	✓			Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación se presentó el Oficio No. 254-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó opinión jurídica respectiva al procedimiento por medio del cual la ACEM al establecer aumentos de sueldo, estén documentados y autorizados en el año que se efectúan, y puedan ser aplicados en los Centros Educativos, así mismo, si es posible o no, efectuar la contratación de servicios del personal, basados en la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, informan que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.

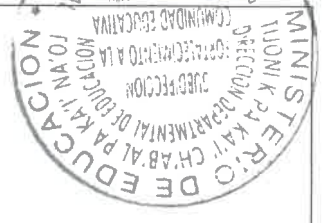



No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Condición En la nómina de la ACEM, figura la contratación de una Auditora, quien como parte del trabajo que realiza, según consta en los informes trimestrales de enero a junio de 2022 que presentó la ACEM, consistió en 8 auditorías a Centros Educativos, evaluando el periodo 2021, periodo que ya fue examinado por Auditoría Interna del MINEDUC. Es importante mencionar que el convenio suscrito establece que la fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación, es responsabilidad del MINEDUC por medio de las Unidades correspondientes, entre las cuales se menciona la Dirección de Auditoría Interna; así mismo, dicho convenio establece que la fiscalización de fondos aportados corresponde a la Contraloría General de Cuentas. Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, opinión jurídica, en relación a si es apropiada la contratación de una auditora con los fondos provenientes de la subvención económica otorgada por el Ministerio de Educación. Asimismo, informan que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación se presentó el Oficio No. 256-2022 de fecha 10 noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó opinión jurídica en relación a si es apropiada la contratación de una auditora con los fondos provenientes de la subvención económica otorgada por el Ministerio de Educación. Asimismo, informan que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. A la espera de la referida opinión jurídica y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.



Handwritten signature at the bottom right of the page.

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
DEFICIENCIAS TERCERA PARTE						
	Condición En la entrevista realizada a padres de familia de alumnos, en tres Centros Educativos atendidos por la ACEM, indicaron que realizan pagos o contribuciones por distintas razones, contradiciendo lo establecido en el convenio referente a no efectuar cobros directos o indirectos por la subvención otorgada. (Ver Anexo No. 3). Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, gire instrucciones a los establecimientos educativos para que no se reciban fondos provenientes de los padres de familia de los alumnos que estudian en los establecimientos, ya que el Ministerio de Educación entrega una Subvención Económica la cual está condicionada para no hacer algún cobro directo o indirecto a los padres de familia, por lo que se recomienda que las asociaciones busquen otro tipo de financiamiento para cubrir los gastos que según indican deben solventar como son los gastos de funcionamiento del centro educativo, servicio de agua potable, energía eléctrica, extracción de basura, y otras necesidades de cada uno de los Centros Educativos.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM	✓			Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presento sus argumentos y pruebas de respaldo del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, a través de Oficio No. 255-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, el representante legal de ACEM, solicitó a los establecimientos educativos, no efectuar cobros directos e indirectos a los padres de familia o encargados de los alumnos para el funcionamiento y remozamiento del centro educativo, y se les recomendó que busquen otro tipo de financiamiento para solventar dichos gastos. En virtud, de haberse realizado las acciones de la presente recomendación, la misma se considera realizada.



No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Condición En la presentación de Informes Mensuales del consolidado del Avance Físico y Financiero, que deben ser presentados por la ACEM, se analizaron los informes de los meses de junio y julio del presente año, y, se observaron las deficiencias siguientes: En el Cuadro I Datos Generales de la Entidad Receptora, la información siguiente: i) Numeral 7 "Número y fecha del convenio", identifican el convenio con el número 004-2022 de fecha 08/03/2022. Lo anterior refiere al Convenio de Subvención Económica para la Atención del Programa de Alimentación Escolar en Forma Gratuita; y, no hacen referencia a la subvención económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos." j) Numeral 8 "Número y fecha de la disposición legal que autorizó el convenio", describen Acuerdo Ministerial 16-2022 y 431-2022, sin embargo, los Acuerdos Ministeriales que autorizan los convenios de Alimentación y el de Servicios Educativos Gratuitos son los números 912-2022 y 1629-2022, respectivamente. k) Numeral 9 "Monto anual en Q", el monto anual que reportan es de Q 19,987,840.00, el cual corresponde a Q. 987,840.00 de la Subvención del Programa de Alimentación, y Q 19,000,000.00 del Programa de Servicios Educativos Gratuitos. Al respecto no describen la separación de los montos por tipo de subvención. l) En el Cuadro V "Personal contratado con recursos del Subsidio o Subvención", en la columna del plazo del contrato (meses) refieren el plazo de 12 meses, sin embargo, el plazo establecido en los contratos de trabajo indica "por tiempo indefinido".	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de ACEM		✓		Mediante Oficio No. 261-2022 con fecha 21 de noviembre de 2022, la Asociación de Centros Educativos Mayas ACEM, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación se presentó el Oficio No. 257-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó pronunciamiento por escrito, si es factible que la DIEDUC pueda realizar la apertura y cambios en los formularios del Sistema con los datos de la subvención. Asimismo, informan que no han tenido respuesta de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. A la espera del referido pronunciamiento y sus efectos, la recomendación se considera en proceso.



[Handwritten signature]



No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	Recomendación El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ACEM, solicite al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, pronunciamiento por escrito, si es factible que la DIDEUC pueda realizar la apertura del Sistema y solicitar la realización de los cambios en los formularios del sistema, para que la información que le corresponde a la Asociación, pueda ser ingresada y cumplir de manera detallada en el Sistema de Transferencias Subsidios y Subvenciones TSS, con los datos de la subvención.					
DEFICIENCIAS VARIAS						
	Condición En el anteproyecto de presupuesto aprobado y presentado por la ACEM, como anexo al Convenio de Subvención Económica No. 02-2022, incluyó la planilla de indemnización del personal docente y administrativo correspondiente al año 2022 por un valor de Q1,245,477.89, tanto de la Coordinación de la ACEM, como de cada Centro Educativo, la ACEM lo justifica en que se basan por lo descrito en su propia Política Salarial, la cual en el numeral "9", literal "h" literalmente indica "... derivado a la modalidad de otorgamiento del aporte económico, ocasiona que la -ACEM- no disponga de recursos económicos para acumular pasivo laboral con el personal que labora en los centros educativos, en virtud de ello se liquida anualmente a cada trabajador, pagándole los 12 salarios que establece la ley, prestaciones laborales que incluye bono 14 y aguinaldo, asimismo se le indemniza anualmente para finiquitar la.	Director Departamental de Educación		✓		Mediante Oficio 032/DDEGO/SUBFOCE/SAAG/2022 presentado el 1 de diciembre de 2022, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó evidencia de reuniones sostenidas con la junta directiva y personal de la coordinación de ACEM, para abordar las deficiencias determinadas en el referido informe, entre ellas acordaron solicitar dictámenes jurídicos para determinar lo correspondiente al pago de indemnizaciones. Por tal motivo la recomendación se considera en proceso.




No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso	
	relación laboral.”; no obstante que el artículo 82 del Código de Trabajo establece que solo procede la indemnización por despido injustificado del trabajador y por causas previstas en el artículo 79 de la misma ley. Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, efectúe las acciones correspondientes para que sea corregido el pago de indemnización programado para el mes de diciembre 2022, a todo el personal que autorizó en la ACEM, y que en lo sucesivo no programen el pago de indemnización.				
	Deficiencia En el período de enero a julio de 2022, la Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de la DIEDUC Guatemala Occidente, no ha realizado supervisión y monitoreo, y presentó una programación a realizarse en el período del 18/08/2022 al 06/09/2022, y, solamente a 6 de los 18 Centros Educativos. Recomendación Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y dé seguimiento a las mismas para verificar su cumplimiento, a efecto de que realice oportunamente las actividades de supervisión y monitoreo en todos los Centros Educativos propiedad de las Asociaciones adscritas a la ACEM.	Director Departamental de Educación Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa	✓		Mediante Oficio 032/DDEGO/SUBFOCE/SAAG-22-022, presentado el 1 de diciembre de 2022, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, presentó sus argumentos y pruebas de respaldo, del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en Informe CAI:00045 de fecha 25 de octubre de 2022. Con relación a la presente recomendación, se presentó evidencia de las visitas de monitoreo realizadas por SUBFOCE, a 2 de los centros educativos adscritos a la ACEM, haciendo falta el respaldo del monitoreo a los restantes 16 establecimientos. Por tal motivo, la recomendación se considera en proceso.

Fecha: 1 de diciembre de 2022.

